



Procedimiento de solicitud de participación en la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras:

Ayudas dirigidas a impulsar la puesta en marcha de “nuevas actividades empresariales” en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (Resolución de 14 de Abril de 2016, del Director General de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2016)

Esta convocatoria de ayudas pretende apoyar a las personas promotoras que cuentan con una idea definida de negocio, a través de las actividades de acompañamiento y tutorización que impulsen la realización de las actuaciones necesarias para el inicio de la actividad empresarial.

OBJETO:

El objeto del presente procedimiento es regular la forma de solicitud y selección de 9 personas promotoras de nuevas actividades empresariales, para su acompañamiento y/o tutorización, así como para el posterior abono de las ayudas correspondientes.

| HOMBRES | | MUJERES | | TOTAL | |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 18-29 años | => 30 años | 18-29 años | => 30 años | 18-29 años | => 30 años |
| 2 | 3 | 2 | 2 | 4 | 5 |

REQUISITOS:

Podrán formular solicitud para acceder a esta Convocatoria las personas emprendedoras que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas y tener residencia efectiva en la CAPV.
- Estar desempleadas e inscritas como demandante de empleo en Lanbide – Servicio Vasco de Empleo.
- Disponer de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio.
- Estar incluido en un proceso de asesoramiento y apoyo a la implantación empresarial de alguna de las entidades previstas en el artículo 3 de la convocatoria de Lanbide.
- La actividad empresarial deberá tener domicilio social y fiscal en la CAPV y el centro de trabajo también deberá estar radicado en la misma.
- No podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas sancionadas penal o administrativamente. En la solicitud se incluye una declaración responsable en la que la persona promotora declara su cumplimiento.
- No haber sido beneficiaria de las ayudas a la puesta en marcha de una nueva actividad, contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras realizadas en Lanbide en 2013, 2014 o 2015.



Barakaldo
CIUDAD · HIRIA

inguralde

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento en la CAPV
- Certificado de Periodos de inscripción en Lanbide
- Certificado de periodos de altas y bajas en el IAE actualizado.
- Certificado de vida laboral de la Seguridad Social actualizado.
- Desarrollo de la idea empresarial, presentada en la plantilla generada a tal efecto.

DOTACIÓN ECONÓMICA:

La cuantía máxima de las ayudas a conceder por cada persona promotora para el desarrollo de su idea empresarial es de 1.500 euros.

Esta cuantía se verá incrementada en un 15 % si la persona promotora es mayor de 18 años y menor de 30 años, en el momento de presentar la solicitud. Y en otro 15 % adicional en el caso de que sea mujer.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Inguralde: C/ Aldapa, 3 A Barakaldo
Horario: 9:00 a 14:00

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 28 de Junio de 2016, a las 13:00 horas.

PROCEDIMIENTO:

Se procederá a la comprobación por parte del personal del Area de Creación de Empresas de Inguralde de la aportación de toda la documentación requerida, dando registro de entrada a la solicitud presentada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la selección de las 9 personas participantes mediante sorteo público entre todas las solicitudes presentadas.

Así, atendiendo al orden de extracción, se irán cubriendo el total de plazas existentes para cada uno de los colectivos, en función del sexo y edad de las personas, no pudiendo cubrirse las posibles plazas vacantes para alguno de los colectivos, con personas que no cumplan los requisitos de sexo y edad. De esta manera, se seleccionarán:

- A las 2 primeras mujeres con una edad igual o superior a los 30 años
- A los 2 primeras mujeres con una edad superior a los 18 años e inferior a los 30 años.
- A los 3 primeros hombres con una edad igual o superior a los 30 años
- A los 2 primeros hombres con una edad superior a los 18 años e inferior a los 30 años.



Barakaldo
CIUDAD · HIRIA

inguralde

La fecha de celebración de dicho sorteo será el 29 de Junio de 2016 a las 12h. en los locales de Inguralde en la C/Aldapa, 3 A Barakaldo. Se comunicará a las personas seleccionadas su participación en el asesoramiento individualizado que se iniciará, con fecha límite del 5 de Julio de 2016.

El abono de la ayuda por parte de la entidad colaboradora se realizará a las personas beneficiarias tras la resolución estimatoria individualizada emitida por el Servicio Vasco de Empleo – Lanbide y siempre y cuando el Servicio Vasco de Empleo – Lanbide haya hecho efectivo el ingreso de la cantidad a abonar a las personas beneficiarias en la cuenta destinada a tal efecto en Inguralde.

El abono de la subvención a las personas beneficiarias se realizará por parte de las entidades colaboradoras de la siguiente manera:

- Un primer pago del 49,3% de la subvención concedida en el momento de inicio del proceso de asesoramiento para la implantación del proyecto empresarial y una vez conformado el plan de viabilidad y haberse iniciado el proceso de asesoramiento para la implantación del proyecto empresarial.
- Un segundo pago, por el 56,1% restante, tras el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), previa presentación a la entidad colaboradora en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proceso de asesoramiento, de copia del alta en el IAE, junto con una Memoria Final en la que se detallen las actividades realizadas. Esta Memoria deberá ser validada por la entidad que haya realizado el acompañamiento y su contenido deberá permitir hacer un seguimiento del plan de trabajo y de los resultados obtenidos.

En el supuesto de abandono anticipado del proceso de acompañamiento y/o tutorización por cualquier causa, el régimen de reintegro de la subvención concedida será el siguiente:

- a) Si el abandono se produce antes de transcurrido el plazo de un mes desde su inicio, procederá el reintegro total de la subvención percibida, y la anulación en su caso de los pagos pendientes.
- b) Si abandonase con posterioridad al primer mes y antes de finalizar el acompañamiento, la cantidad a reintegrar se obtendrá de restar 500 euros a la cantidad percibida. Asimismo, perderá el derecho a la segunda parte de la subvención que se encuentra pendiente de abono.

A las cantidades a reintegrar les serán de aplicación los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención.

En todo caso, se deberá presentar la Memoria relativa a las actividades realizadas hasta el momento del abandono. En caso contrario, se entenderá no justificada la subvención en relación con la cuantía que se mantiene, procediendo el reintegro de la subvención en su totalidad.



Barakaldo
CIUDAD · HIRIA

inguralde

COMPROMISOS DEL SOLICITANTE:

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán comprometerse a:

- Dedicarse en exclusiva a la puesta en marcha de la empresa o negocio.
- Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la implantación de la empresa o negocio, definidas por las entidades colaboradoras participantes en la gestión de esta convocatoria.
- Darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proceso de tutorización y acompañamiento para la puesta en marcha del negocio.
 - En el supuesto que las personas emprendedoras no causen alta en el IAE en el plazo señalado, perderán el derecho al segundo pago de la subvención.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación del contenido de las condiciones de la misma, así como la autorización a Inguralde para la comprobación del cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a su estimación.

La falta de observancia de estas condiciones, por parte de alguna de las personas solicitantes, supondrá la descalificación de la solicitud.

Las ayudas previstas en esta convocatoria no son compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención, ayuda o ingreso que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.